



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 214/23**

Sucre, 27 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 26 de abril de 2023, la Sra. Jhoana Mariel Barrera Márquez, LIDER DE PANDA GROUP, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, solicita AUTORIZACIÓN de un espacio público, en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de presentar la FERIA DE SUPER PANDA GROUP (PARTY), con la temática de ANIME Y K-POP, evento que se realizará el DÍA DOMINGO 28 DE MAYO DE 2023, de Hrs. 10:00 am hasta Hrs. 07:00 de la noche.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 27 de abril de 2023, realizada en el DISTRITO – 8 Salón Multifuncional de la comunidad SACOPAYA; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA DE SUPER PANDA GROUP (PARTY), con la temática de ANIME Y K-POP, evento que se realizará el DÍA DOMINGO 28 DE MAYO DE 2023, de Hrs. 10:00 am hasta Hrs. 07:00 de la noche, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Sra. Jhoana Mariel Barrera Márquez, LIDER DE PANDA GROUP, con la finalidad de realizar la FERIA DE SUPER PANDA GROUP (PARTY), con la temática de ANIME Y K-POP, evento que se realizará el DÍA DOMINGO 28 DE MAYO DE 2023, de Hrs. 10:00 am hasta Hrs. 07:00 de la noche, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad,

S.O.046/23
R.A.M. N° 214/23
CM-1183
Fs.1



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.046/23
R.A.M. N° 214/23
CM-1183
Fs.1